



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Ecuador

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.13

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Ecuador

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Ecuador cuenta con una autoridad nacional sobre drogas, el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP), bajo la dirección de la Procuraduría General del Estado. El CONSEP cuenta con un fundamento legal y un presupuesto independiente. La autoridad nacional cuenta una Secretaría Ejecutiva, encargada de coordinar la formulación de la política nacional y el plan nacional de prevención y control de drogas, cubriendo las áreas de reducción de la demanda; reducción de la oferta; medidas de control; información y estadísticas sobre drogas; supervisión y evaluación de la ejecución de los programas y actividades del Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas; y capacitación de servidores públicos y de personal de entidades privadas para el ejercicio de actividades de prevención y rehabilitación. El país tiene un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Ecuador cuenta con el Plan Nacional de Prevención Integral de Drogas 2012-2013, que abarca las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes participan en el diseño, redacción y en la ejecución del Plan Nacional. Dicho Plan cuenta con un marco de seguimiento y evaluación.

Ecuador no ha realizado actividades para actualizar políticas, planes y programas de acuerdo con la evaluación del Plan Nacional.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Cumplida

Ecuador cuenta con un Observatorio Nacional de Drogas. El país cuenta con todos los estudios prioritarios en reducción de la demanda y toda la información prioritaria en reducción de la oferta. El país realizó un estudio sobre el costo económico y social de las drogas. La información sobre la reducción de la demanda y la oferta de drogas se divulga a las partes interesadas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Ecuador cuenta con programas de reducción de la demanda en los ámbitos de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación y reinserción social. Estos planes y programas se han diseñado utilizando la evidencia, lineamientos técnicos y recomendaciones disponibles de organizaciones reconocidas; la información de estudios relacionados con la demanda; e información sobre la magnitud y tendencias en el consumo de drogas en la población. El país monitorea la implementación de sus programas de prevención y reinserción social. Las actualizaciones de los programas de tratamiento y rehabilitación están basadas en los resultados de la evaluación. Los programas de reducción de la demanda incluyen una perspectiva de género y se adoptó un abordaje multisectorial con la participación de distintos sectores de la población.

Ecuador no implementa programas para servicios relacionados al apoyo en la recuperación ni monitorea la intervención temprana, tratamiento y rehabilitación. El país no evalúa los programas de prevención o de reinserción social.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Mayormente cumplida

Ecuador cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada que abordan el consumo de drogas, y están basados en distintos grupos poblacionales. Los programas de prevención selectiva e indicada varían de acuerdo con la presencia de factores de riesgo.

Ecuador no cuenta con un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Mayormente cumplida

Ecuador cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud en la población. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas, cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas y realizan acciones sistemáticas de referencia a tratamiento de las personas afectadas por el consumo de drogas. El sistema de salud pública, las instituciones privadas y las organizaciones no gubernamentales (ONGs) proporcionan servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento, rehabilitación y apoyo en la recuperación. El país cuenta con dos estrategias para el proceso de acreditación de sus centros de tratamiento de drogas. Los establecimientos del sistema de salud pública coordinan con otros sectores que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas afectadas por el consumo de drogas.

Ecuador no ofrece servicios de orientación o de intervención breve cuando se ha detectado el consumo de drogas. El sistema de salud pública no cuenta con sistemas de monitoreo para sus programas de tratamiento y rehabilitación.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

Ecuador realiza acciones para facilitar el acceso a tratamiento, rehabilitación y reinserción social para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación y de reinserción social se adecuan a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Ecuador cuenta con disposiciones mediante las cuales el juez puede suspender los procedimientos judiciales de una persona sospechosa de haber cometido un delito relacionado con el consumo de drogas, y recomendar que el individuo reciba tratamiento médico o psicológico.

Ecuador no cuenta con legislación o directrices administrativas nacionales que establezcan o provean alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. El país no cuenta con procedimientos operativos estandarizados ni con monitoreo o evaluaciones para las alternativas al encarcelamiento.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Ecuador cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil pertinentes que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. La información producida por las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil es utilizada para la elaboración de sus políticas, planes y programas de reducción de la demanda. El país trabaja con las instituciones nacionales pertinentes para aumentar su capacidad para recopilar datos y producir informes periódicamente sobre las tendencias en el consumo de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Ecuador cuenta con programas de capacitación inicial en todos los aspectos de la reducción de la demanda de drogas, orientados al personal vinculado con la implementación de actividades en este ámbito. El país pone a disposición de sus expertos técnicos y profesionales programas de capacitación avanzada en reducción de la demanda a nivel regional o internacional.

Ecuador no ofrece educación continua en todos los aspectos de la reducción de la demanda para el personal vinculado con la implementación de las actividades en este tema. No se ofrece al personal programas de capacitación a nivel de certificado, diploma, grado, o postgrado. Ecuador no lleva a cabo monitoreo ni evaluaciones periódicas para asegurar que la capacitación en reducción de la demanda de drogas cubra las necesidades del país en cuanto al personal en esta área.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Ecuador, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Ecuador implementa y participa en programas de capacitación continua sobre detección y desmantelamiento de laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, dirigidos a los agentes encargados de las tareas de control. En el país no han sido descubiertos laboratorios de este tipo.

Ecuador no cuenta con mecanismos para detectar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural, ni diseña o implementa protocolos para su desmantelamiento.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Ecuador adopta en su legislación lo establecido en los artículos 3 y 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país cuenta con normativa para el control de las sustancias químicas controladas en el ámbito del comercio internacional y la cooperación con otros Estados y posee normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas controladas. El país cuenta con un registro actualizado de todas las personas naturales o jurídicas que operan con esas sustancias, controlando mediante licencia a los fabricantes y distribuidores para dar seguimiento a la producción y utilización de las sustancias fabricadas o distribuidas. Las inspecciones o auditorías periódicas se realizan a los establecimientos que han sido autorizados para el manejo de sustancias químicas controladas, y se emiten sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones de quienes operen con dichas sustancias. El país dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío de precursores químicos. Ecuador cuenta con mecanismos para la emisión oportuna de las notificaciones previas a la exportación de sustancias controladas a otros Estados y para dar respuesta a las enviadas por otros países.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Ecuador cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, permitiendo la implementación de los mecanismos establecidos en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con autoridades nacionales que coordinan la implementación de los mecanismos de control previstos, con el fin de garantizar la disponibilidad para fines médicos y científicos de los estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, y para evitar su desvío hacia actividades ilícitas. Asimismo, la aplicación de sanciones y multas administrativas y civiles son contempladas cuando se presenten incumplimientos o infracciones a la normativa que regula las actividades de los profesionales en ciencias médicas, los profesionales de gestión, los administradores y los representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos.

Ecuador no cuenta con mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Iniciada

Ecuador implementa medidas, no basadas en evaluaciones periódicas, para garantizar la adecuada disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico y científico, ante la aparición de impedimentos.

Ecuador no realiza evaluaciones periódicas sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que incluyan las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, que tengan en cuenta, entre otras, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Ecuador realiza evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades existentes de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Ecuador cuenta y participa en programas continuos de capacitación esta área de control, posee mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y cuenta con leyes y reglamentos que incluyen previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas. La normativa vinculada a la interdicción y los controles fronterizos provee un marco adecuado para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre.

Ecuador no cuenta con planes periódicos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Ecuador realiza diagnósticos actualizados sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos anualmente. Estos diagnósticos abarcan modalidades, tendencias, número de casos, número de personas y estadísticas, y tipologías relacionadas al lavado de activos. Los casos de estudios relacionados al lavado de activos son publicados en la página web de la Unidad de Análisis Financiero y de organismos internacionales.

Ecuador no realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Ecuador cuenta con un sistema nacional de información estadística consolidada en materia de procedimientos policiales por tráfico ilícito de drogas.

Ecuador no cuenta con un sistema de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en este tema. El país no realiza estudios o investigaciones técnicas sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y no implementa o desarrolla estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas, de acuerdo a las prioridades derivadas de las especificidades del problema del tráfico ilícito de drogas en su territorio.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Mayormente cumplida

Ecuador cuenta con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos y con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. El país desarrolla, además, talleres de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con este tema e implementa actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y el manejo de las cadenas de custodia sobre las pruebas relacionadas con casos en este tema.

Ecuador no cuenta con marcos normativos o lineamientos operativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales por tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Ecuador tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan y exportan, así como aquellos que se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permita identificar el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie. Asimismo, el país requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada. El país mantiene un sistema de licencias para la exportación e importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Ecuador cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. Adicionalmente, un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados existe para aquellos incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico.

Ecuador no mantiene un sistema de licencias para el tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Ecuador tipifica el lavado de activos, de conformidad con los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con normativa para la prevención y el control del lavado de activos que se ajusta a lo establecido en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI); y también cuenta con la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las recomendaciones del GAFI respecto de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). Además, el país dispone de normas para el decomiso de bienes relacionados al lavado de activos, las mismas que contemplan medidas provisionales como el congelamiento y el embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

Ecuador cuenta con la Dirección Nacional de Administración de Bienes en Depósito del CONSEP, institución que se ocupa de administrar y custodiar con seguridad, eficiencia y transparencia, los bienes incautados por delitos previstos en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Una vez decomisados, los bienes son entregados a la Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público (INMOBILIAR), para determinar su destino final. El país cuenta con la Ley de Administración de Bienes y con otras normas que garantizan la disposición y utilización final de los bienes decomisados. Anualmente, Ecuador desarrolla talleres de homologación de procedimientos para la adecuada administración de los bienes a que se refieren las leyes antes citadas.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Cumplida

Ecuador ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y ha designado autoridades centrales, de acuerdo con lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, y con herramientas para el enjuiciamiento de los individuos cuya extradición por estos delitos se ha denegado, en virtud de criterios de nacionalidad o territorialidad. Las disposiciones legales en el país permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. El país ha adoptado medidas para autorizar el decomiso de los productos derivados del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con mecanismos de cooperación administrativa con organismos y servicios de otros Estados, para realizar investigaciones sobre la identidad, ubicación y actividades de las personas presuntamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas; el movimiento de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas; y el movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Ecuador cuenta con leyes y otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas. Los canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes están disponibles en el país, a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Ecuador cuenta con ocho cumplidas, 10 mayormente cumplidas, tres parcialmente cumplidas, una iniciada y cinco no aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Ecuador cuenta con una autoridad nacional de drogas, bajo la Procuraduría General del Estado, y con un plan sobre drogas. Asimismo, el país cuenta con un observatorio nacional de drogas y ha realizado todos los estudios prioritarios en reducción de la demanda (3 de 3) y cuenta con toda la información prioritaria en reducción de la oferta (10 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Ecuador cuenta con programas de reducción de la demanda que incluyen los ámbitos de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación y reinserción social, pero no abarca los servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país monitorea la implementación de sus programas de prevención y reinserción social, pero no los de intervención temprana o de tratamiento y rehabilitación. Asimismo, solo evalúa y actualiza sus programas de tratamiento y rehabilitación. Ecuador cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada, pero no dispone de un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública ofrecen servicios de detección temprana del consumo de drogas y sistemáticamente refieren pacientes a tratamiento, pero no ofrecen servicios de orientación o de intervención breve. El sistema de salud pública adopta un abordaje multisectorial para proporcionar servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento, rehabilitación y apoyo en la recuperación. Los centros de tratamiento de drogas cuentan con un proceso de acreditación. Ecuador ha comenzado a explorar alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, programas y planes de reducción de la demanda han sido desarrollados con el apoyo de instituciones académicas y de investigación y de organizaciones de la sociedad civil. El país ofrece capacitación en reducción de la demanda para el personal a nivel regional e internacional, pero no se ofrece educación continua, ni programas a nivel de certificado, diploma, grado, o postgrado.



En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Ecuador no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.

En el área de Medidas de Control, Ecuador implementa y participa en programas de capacitación continua sobre detección y desmantelamiento de laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, sin embargo, no cuenta con protocolos para su desmantelamiento. En el país no han sido descubiertos laboratorios de este tipo.

En materia de control de las sustancias químicas fiscalizadas, el país realiza actividades de cooperación con otros Estados, cuenta con normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas fiscalizadas, y dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío, pero no cuenta con mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes. Ecuador implementa medidas ante la aparición de inconvenientes, no basadas en evaluaciones periódicas, para garantizar la adecuada disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico y científico, pero no realiza evaluaciones periódicas que incluyan las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional.

Ecuador posee mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con este tema. El país cuenta y participa en programas continuos de capacitación sobre tráfico ilícito de drogas; con un sistema nacional de información estadística consolidada en materia de procedimientos policiales relacionados a este tema; y con leyes y reglamentos que incluyen previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas. Ecuador no realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y no cuenta con un sistema de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en este tema.

La legislación que tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incluye medidas para prevenir pérdidas o desvíos durante su comercialización lícita, siendo una autoridad nacional la que ejecuta dichas medidas. El país cuenta con un registro de estos elementos, incautados en



operaciones y acciones relacionadas con el narcotráfico, sin embargo, no mantiene un sistema de licencias para el tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Ecuador cuenta con normas que tipifican el delito de lavado de activos, con regulaciones para su prevención y control, con una Unidad de Inteligencia Financiera que se ajusta a los requerimientos internacionales en esta materia y con normas para la incautación de bienes relacionados al lavado de activos. El país cuenta con un organismo encargado de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados provenientes del lavado de activos que prevé lineamientos para la adecuada gestión de esos bienes.

En el área de Cooperación Internacional, Ecuador ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y ha designado autoridades centrales, de acuerdo con lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país también cuenta con leyes y disposiciones legales que brindan asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con leyes y otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Ecuador durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	MAYORMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	MAYORMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	INICIADA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	MAYORMENTE CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG